

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA DISEÑO DE PROTOTIPOS DE FORMULARIOS DE DECLARACION Y PAGO RECURRENTE DE LA SUNAT.

Contenido

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
3. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
4. ANTECEDENTES.....	5
5. MARCO DE REFERENCIA.....	6
6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	6
6.1. Objetivo general	6
6.2. Objetivos específicos.....	7
7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	7
7.1. La prestación comprende lo siguiente:	7
7.2 Consideraciones generales y flujos para el diseño de los prototipos	7
7.3. Actividades por ejecutar	10
8. ENTREGABLES Y PLAZOS MÁXIMOS.	14
8.1. Plazos máximos	14
8.2. Conformidades y Forma de Pago.....	16
9 LUGAR DE TRABAJO	17
10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	17
10.1. Perfil de EL PROVEEDOR	17
10.2. Perfil del PERSONAL CLAVE que será provisto por EL PROVEEDOR.....	17
10.3. Personal del equipo de trabajo (PERSONAL NO CLAVE).....	19
10.4. Mecanismos de control durante la ejecución contractual.....	19
11. PENALIDADES.....	20
11.1 Entrega retrasada injustificada de las prestaciones	20
12. CLÁUSULAS ESPECIALES	21
12.1. Otras obligaciones del PROVEEDOR	21
12.2. Fórmula de reajuste.....	21
12.3. Otras obligaciones de la SUNAT	21
12.4. Confidencialidad.....	22

12.5. Retiro del Personal Asignado al Servicio	23
12.6. Propiedad Intelectual.....	24
12.7 Responsabilidad por Vicios Ocultos	25

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA DISEÑO DE PROTOTIPOS DE FORMULARIOS DE PAGO RECURRENTES DE LA SUNAT.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub-Componente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	120 días calendario contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato, plazo que incluye las revisiones, aprobaciones, ajustes y conformidades.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para diseño de prototipos de formularios de pago recurrentes de la SUNAT.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

AEI	Acción estratégica institucional de la SUNAT.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONSULTORIA	Se considera un servicio profesional especializado, prestado por empresas o por profesionales (conocidas como consultoras o consultores, respectivamente) con experiencia o conocimientos específicos en un área, asesorando a personas, a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.
DESIGN THINKING	Metodología centrada en el usuario para idear, diseñar y prototipar soluciones orientadas a solucionar problemas o satisfacer necesidades.
DNCRD	División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda. Área Usuaria del presente servicio.
FIGMA	Herramienta de prototipado web y editor de gráficos vectorial que, a diferencia de las otras herramientas, se aloja en la web.
FORMULARIOS RECURRENTES	Referidos a los tres (03) formularios comprendidos en el alcance del proyecto (1683 Arrendamiento, 1676 Trabajadores del Hogar y 1611 RUS), donde el contribuyente realiza un registro (pre declaración) sobre la cual procederá a realizar sus declaraciones y pagos (Anexo2)

GNP	Gerencia Normativa de Procesos.
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos de la SUNAT.
LEAN UX CANVAS	Herramienta utilizada en el campo del diseño de la experiencia del usuario (UX) para ayudar a equipos y organizaciones a adoptar un enfoque más ágil y centrado en el usuario para el desarrollo de productos.
OEI	Objetivo Estratégico Institucional de la SUNAT
PROTOTIPOS DE ALTA FIDELIDAD	Los prototipos de alta fidelidad son interactivos y permite al usuario verlo en una pantalla e interactuar con él como si fuera el mismo servicio. Esto permite realizar pruebas con usuarios y realizar mejoras en la solución.
PROTOTIPOS DE BAJA FIDELIDAD	Suele considerarse que un prototipo es de baja fidelidad cuando no tiene el diseño visual final. Los prototipos de baja fidelidad describen las interacciones entre el usuario y la interfaz.
PROVEEDOR	Empresa o profesionales encargados de brindar el servicio.
SERVICIO	Se considera un servicio profesional especializado, prestado por empresas o por profesionales con experiencia o conocimientos específicos en un área, asesorando a personas, a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.
SOL	SUNAT Operaciones en Línea
SUNAT	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
UEMSI	Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
UI	Interfaz de Usuario (User Interface). Técnica que tiene por objetivo la creación de la interfaz de un producto acorde a la experiencia de usuario. Permite crear /elementos interactivos que se vean bien en todas las plataformas. Proporciona guías de estilos y patrones de uso.
USUARIOS	Contribuyentes que interactúan con los formularios recurrentes.
UX	Experiencia de usuario final (User Experience). Filosofía de diseño que tiene por objetivo la creación de productos que resuelvan necesidades concretas de sus usuarios finales, consiguiendo la mayor satisfacción y mejor experiencia de uso posible con el mínimo esfuerzo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La **SUNAT** dentro de su PEI (2024-2028¹) ha establecido sus objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentra el OEI.01 Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, relacionado a la *AEI 01.04 Modernización y transformación digital de los procesos de la entidad* y la *AEI 01.07 Servicios Virtuales con disponibilidad garantizada para los administrados del PEI* y, el OEI.04: Fortalecer las Capacidades de Gestión Institucional relacionado a la *AEI.04.02: Gestión eficiente de los sistemas administrativos y funcionales*. En ese sentido, se ha visto por conveniente

¹ Resolución de Superintendencia N.º 000291-2024/SUNAT.

realizar mejoras tecnológicas a las plataformas de pagos de la **SUNAT**, facilitar al contribuyente la presentación de determinados formularios recurrentes, simplificar la forma del pago e integrar los procesos de tributos internos y aduanas relacionados al macroproceso de la Administración de la Recaudación.

El presente proceso de selección busca contar con un servicio para el diseño de los prototipos de los 03 formularios de declaración y pago virtuales de la **SUNAT** proponiendo mejoras a partir de la evaluación del **UX/UI**, con el objetivo de ofrecer un formulario y mecanismo de registro y pago que sea sencillo y aseguren eficiencia y eficacia en el proceso para los usuarios desde el inicio del flujo de contacto del contribuyente con las plataformas de **SUNAT** Web y Móvil (APP).

4. ANTECEDENTES

La **SUNAT** tiene la misión de servir al país a través de la administración justa, íntegra, eficaz y eficiente del sistema tributario y aduanero, necesaria para el desarrollo económico y social de los peruanos. En ese contexto, la **SUNAT** tiene como prioridad maximizar la modernización y transformación digital de los procesos de la entidad.

La República del Perú suscribió el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N.º 4725/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en adelante, el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la **SUNAT – UEMSI**.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

- 1) Mejora del modelo de gobernanza institucional en **SUNAT**,
 - 2) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero y
 - 3) Mejora de la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera.
- El componente 2 tiene el subcomponente 2.1 enfocado en la modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas.

Es así como la **SUNAT**, acorde a los avances tecnológicos, mecanismos modernos de servicio y considerando las necesidades de los contribuyentes, operadores de comercio exterior y ciudadanos en general, pone a disposición el Portal de la **SUNAT** y Móvil (APP), desde donde se accede a los principales servicios y trámites tributarios y de comercio exterior. Como parte de los servicios que se ofrece en el Portal se encuentra la sección de Operaciones en Línea (SOL) a través del cual los usuarios de manera general, y las personas naturales de manera particular desde el 2017 pueden realizar en forma virtual la presentación de sus declaraciones y/o pagos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Hay que considerar que la primera versión del sistema de pago fácil en línea con los bancos se

implementa en el 2012, manteniendo hasta la fecha el esquema basado en formularios para el pago. Y en el caso de pago electrónico (desde SOL en el Portal SUNAT) las últimas mejoras sustanciales se realizaron en el 2018. Por otro lado, la situación de la Emergencia Sanitaria y restricciones de movilidad presentados durante los años 2020 y 2021, conllevaron a que ciertos sectores de la economía relacionados con la tecnología implementaran soluciones disruptivas para facilitar las transacciones virtuales de sus clientes. Uno de los principales catalizadores de la digitalización en los servicios financieros fue la necesidad de entrega oportuna de los subsidios estatales donde la población que no podía acceder físicamente a los establecimientos de las entidades financieras ha podido acceder a una cuenta digital a través de sus dispositivos móviles, gracias a la “**transformación digital**” lo que permitió la inclusión financiera de un grueso sector de la población.

Por otro lado, a través de la Ley de Gobierno Digital² y su norma reglamentaria, se ha establecido el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; que han sido recogidas en el Plan de Gobierno Digital 2025- 2027 de la **SUNAT**, que incluye implementar servicios digitales innovadores y accesibles que faciliten el cumplimiento tributario y aduanero.

5. MARCO DE REFERENCIA

El **Proveedor** deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Contrato de Préstamo N.º 4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública N.º 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”
- Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNAT**.
- Normas internas de la **SUNAT** en lo que corresponda (que incluya las reglas referidas al diseño de plataformas Web y Móvil (APP) y formularios institucionales).
- Normas emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno Central relacionadas a la Transformación Digital del Estado Peruano (DS N° 085 2023 PCM), en lo que corresponda.
- A la empresa que brinde el servicio se le entregará los lineamientos internos pertinentes, a fin que sean considerados en el desarrollo de los prototipos.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo general

Contratar el servicio de un proveedor para el diseño de los prototipos (entornos Web y Móvil) de Formularios Recurrentes, aplicando técnicas de UX/UI. El flujo de los formularios recurrentes se inicia desde que el usuario accede a la plataforma Web o Móvil (APP) de SUNAT, registra su información, procede a la declaración y pago, y concluye con el envío por parte de SUNAT de la constancia de la operación realizada.

² Aprobada por Decreto Legislativo N° 1412

6.2. Objetivos específicos

El servicio tiene los siguientes objetivos específicos:

- Relevar y analizar la situación actual, problemática y necesidades de los usuarios durante el flujo del registro de información en la plataforma Web de SUNAT, para los formularios recurrentes señalados en el Glosario de Términos.
- Diseñar prototipos de baja y alta fidelidad para todo el flujo del registro de información en cada uno de los formularios recurrentes, aplicando técnicas de UX/UI para su uso en las plataformas de SUNAT (entornos Web y Móvil).
- Sugerir mejoras producto del relevamiento **UX**, las mismas que deben incluir interacciones del usuario con las interfases diseñadas aplicando técnicas de **UI**.
- Elaborar la información técnica a detalle que permita el desarrollo en sistemas de las propuestas realizadas.
- Elaborar la documentación guía para difusión de las nuevas funcionalidades de los formularios recurrentes.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción y cantidad del servicio a contratar:

7.1. La prestación comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de UX/UI para la elaboración del diseño de prototipos de los tres (03) formularios recurrentes (Formularios 1683 Arrendamiento, 1676 Trabajadores del Hogar y 1611 NRUS) en las plataformas de la SUNAT .	Servicio	1

7.2 Consideraciones generales y flujos para el diseño de los prototipos

7.2.1 Consideraciones de carácter general

Los prototipos de los formularios deben trabajarse tomando en consideración el flujo para la presentación y pago de los formularios (Anexo 5). Se debe considerar el acceso y simulación de navegación en las plataformas Web y Móvil (APP) de **SUNAT**, la interacción con las distintas opciones para los formularios recurrentes que van desde la generación de la declaración asistida preliminar, hasta la cancelación de la deuda.

7.2.2 Formulario 1683 Arrendamiento

- a) El formulario por rediseñar es el actual Formulario 1683 (Ver Anexo 2)
- b) El trámite se inicia con el ingreso del contribuyente con su clave SOL a los sistemas de SUNAT.
- c) El inicio del proceso es el registro de información relacionado al arrendamiento que se debe declarar en los siguientes periodos. Los datos más relevantes son las características del bien

a arrendar (si es mueble o inmueble, dirección), documento de identidad del inquilino, tipo de arrendamiento (Arrendamiento directo, subarrendamiento, Airbnb), monto del alquiler, entre otros.

- d) En adelante, para la presentación de la declaración y el pago, el sistema deberá mostrar la relación de bienes registrados sobre los cuales el contribuyente puede declarar y pagar el impuesto. Si el sistema de SUNAT no tuviera el bien registrado, el contribuyente puede incluir el o los bienes que considere. Esta inclusión servirá como base para la generación de la declaración / pago de los siguientes periodos, siempre que así lo señale el contribuyente.
- e) Una vez identificado el bien en el sistema, el contribuyente procede a la declaración asistida y pago de la(s) obligación(es) que correspondan.
- f) Una vez culminada la declaración, el sistema de **SUNAT** le dará la opción al contribuyente de generar un Numero de Pago (NP), el cual podrá utilizar para cancelar por los medios habilitados para tal fin.
- g) El contribuyente antes de declarar y pagar puede realizar el ajuste de la información que considere sobre el o los bienes (por ejemplo, la cuantía del alquiler, el documento del arrendatario, entre otros)
- h) Al presentar y pagar el formulario el sistema genera una constancia de operación, la cual se notifica en el buzón SOL y/o por SMS. La constancia debe ser notificada al arrendador y al arrendatario.
- i) El contribuyente puede invocar un servicio de consulta y reporte de formularios 1683 tanto presentados (pagados), así como los pendientes de pago.

7.2.3 Formulario 1676 Trabajadores del Hogar

- a) El formulario por rediseñar es el actual Formulario 1676 (Ver Anexo 3)
- b) El trámite se inicia con el ingreso del contribuyente con su clave SOL a los sistemas de SUNAT.
- c) El inicio del proceso es el registro de información relacionado a el o los trabajadores que se debe declarar en los siguientes periodos. En este caso, el contribuyente solo puede registrar a trabajadores empadronados en el Ministerio de Trabajo, por lo que el registro tiene como punto de partida la información del padrón indicado, cargada en los sistemas de SUNAT. Los datos más relevantes para el registro son los datos relacionados al contrato, monto de remuneración, los conceptos a pagar, entre otros.
- d) El sistema deberá mostrar la relación de trabajadores registrados sobre los cuales el contribuyente puede declarar y pagar el impuesto. Si el sistema de SUNAT no tuviera al trabajador registrado, el contribuyente debe registrarlo en el MINTRA de manera previa a la declaración y pago. Esta inclusión servirá como base para la declaración / pagos

posteriores habilitados a partir del periodo en que se inicia el vínculo laboral con el trabajador.

- e) Una vez identificado el trabajador en el sistema, el contribuyente procede a la declaración asistida y pago de la(s) obligación(es) que correspondan.
- f) Una vez culminada la declaración, el sistema de **SUNAT** le dará la opción al contribuyente de generar un Numero de Pago (NP), el cual podrá utilizar para cancelar por los medios habilitados para tal fin.
- g) El contribuyente antes de declarar y pagar puede realizar el ajuste de la información que considere sobre el o los trabajadores (por ejemplo, la cuantía de la remuneración, los conceptos a pagar, entre otros). Dicho ajuste tendrá la opción (a ser confirmada por el contribuyente) para que sea utilizada en los siguientes periodos
- h) Al presentar y pagar el formulario el sistema genera una constancia de operación, la cual se notifica en el buzón SOL y/o por SMS. La constancia debe notificarse al Empleador y al Trabajador.
- i) El contribuyente puede invocar un servicio de consulta y reporte de formularios 1676 tanto presentados (pagados) así como los pendientes de pago.

7.2.4 Formulario 1611 RUS

- a) El formulario por rediseñar es el actual Formulario 1611 (Ver Anexo 4)
- b) El trámite se inicia con el ingreso del contribuyente con su clave SOL a los sistemas de SUNAT.
- c) El inicio del proceso es el registro de información relacionado a la categoría de NRUS a la cual se está inscribiendo.
- d) El sistema deberá mostrar de manera preliminar la declaración asistida que corresponde al periodo, considerando la categoría declarada en el registro indicado. Adicionalmente le mostrará el monto de compras sugerido (en base a la información del SIRE) así como las percepciones que correspondería declarar.
- e) El contribuyente proceda al pago mensual validando o modificando la información de la declaración asistida mostrada por el sistema de SUNAT.
- f) Una vez culminada la declaración, el sistema de **SUNAT** le dará la opción al contribuyente de generar un Numero de Pago (NP), el cual podrá utilizar para cancelar por los medios habilitados para tal fin.
- j) El contribuyente puede modificar algún dato del registro de información que corresponda a su categoría de pago RUS (por ejemplo, nivel de ingreso, percepciones, entre otros). Dicho

ajuste tendrá la opción (a ser confirmada por el contribuyente) para que sea utilizada en los siguientes periodos.

- g) Al presentar y pagar el formulario el sistema genera una constancia de operación, la cual se notifica en el buzón SOL y/o por SMS.
- h) El contribuyente puede invocar un servicio de consulta y reporte de formularios 1611 tanto presentados (pagados) así como aquellos pendientes de presentación y pago.

Para los entregables descritos de los numerales 7.3.1.y 7.3.2, 7.3.3 y 7.3.4, **El Proveedor** debe documentar todas las especificaciones necesarias de los prototipos elegidos para que posteriormente el equipo de desarrollo de sistemas de **SUNAT** pueda construir el front de la aplicación, siguiendo el flujo de los prototipos.

7.3. Actividades por ejecutar

Para el diseño de la propuesta, **EL PROVEEDOR** debe considerar el levantamiento de necesidades y la aplicación del **UX/UI**. Para esto, **EL PROVEEDOR** deberá considerar una muestra de

1. El tamaño de muestra a considerar debe ser³:
 - a. Al menos 15 contribuyentes para el formulario 1676 – Trabajadores del Hogar
 - b. Al menos 15 contribuyentes para el formulario 1611 -NRUS
 - c. Al menos 25 contribuyentes para el formulario 1683 – Arrendamiento. En este caso la muestra debe recoger las distintas modalidades de Arrendamiento incluyendo el caso de empresa y propietario de múltiples propiedades (más de 10), Subarrendamiento y AIRBNB.
2. Para la interfaz propuesta de cada formulario recurrente se debe considerar el mismo número del tamaño de muestra que en el punto 1. El universo seleccionado puede ser el mismo que el del punto 1.
3. Para la selección de la muestra se debe considerar el comportamiento modal del universo (por ejemplo 7 de cada 10 contribuyentes acude a las ventanillas de los bancos para realizar la declaración y el pago de estas obligaciones)

En la siguiente tabla se muestra las estadísticas de formularios presentados de enero a diciembre de 2024, respecto a los 03 formularios recurrentes:

³ La propuesta del numero de muestra se ha usado como referencia las Investigaciones en UX Research, de Nielsen Norman Group, donde se ha demostrado que entre 10 y 15 entrevistas cualitativas son suficientes para alcanzar el punto de saturación, donde la información se repite y se obtienen pocos hallazgos nuevos. <https://www.nngroup.com/articles/why-you-only-need-to-test-with-5-users/> Asimismo en el mismo sentido se referencia el trabajo de Torres Buriel para la determinación de tamaños de muestra <https://torresburiel.com/weblog/tamanos-muestras-tests-con-usuarios/>. Para la selección de la muestra, la SUNAT deberá proporcionar una relación de contribuyentes que sirva de referencia para la realización de las actividades de UX/UI, guardando la reserva tributaria correspondiente.

	1676-TRAB DEL HOGAR		1683-ARRENDAMIENTO		1611-NRUS		Total Form	
	Cantidad	% del Total	Cantidad	% del Total	Cantidad	% del Total	Total	% del Total
Red Bancaria	293,163		3,443,095		4,141,492		7,877,750	
Agencia Bancaria	293,163	64%	2,800,795	55%	771,147	14%	3,865,105	35%
Cajeros corresponsales			423,294	8%	3,285,020	61%	3,708,314	34%
Banca Internet empresas			144,913	2.9%			144,913	1.3%
Banca Internet personas			16,124	0.3%			16,124	0.1%
Pagalo.pe			57,969	1.1%	58,545	1.1%	116,514	1.1%
Billetera Móvil					26,780	0.5%	26,780	0.2%
Web SUNAT	161,584		1,619,837		1,232,962		3,014,383	
Tarjeta de crédito	127,525	28.0%	1,371,892	27.1%	964,574	17.9%	2,463,991	23%
Cargo en Cuenta BN	1,217	0.3%	10,299	0.2%	2,408	0.04%	13,924	0.1%
Cargo en Cuenta Otro Bco	22,202	4.9%	232,822	4.6%	12,527	0.2%	267,551	2.5%
Pago Cero	10,640	2.3%	4,824	0.1%	253,453	4.7%	268,917	2.5%
Total general	454,747	100%	5,062,932	100%	5,374,454	100%	10,892,133	100%

7.3.1 Planificación del Servicio

EL PROVEEDOR debe presentar el Plan de Gestión del Proyecto, el mismo que deberá contener como mínimo:

- Cronograma del proyecto (incluir hitos por entregables y entregables estableciendo plazos máximos tomando en cuenta los plazos para su revisión y corrección).
- Durante el desarrollo de la consultoría, las reuniones de seguimiento se realizarán semanalmente de manera virtual o presencial (a requerimiento de **SUNAT**). Cuando sean de manera presencial se realizarán en las instalaciones de **SUNAT** o previa coordinación y aceptación en otra locación.
- Durante esta etapa se realizarán reuniones diarias de manera virtual o presencial (según coordinaciones entre **SUNAT** y **EL PROVEEDOR**)
- Metodología(s) que será(n) utilizada(s) durante el servicio⁴.
- Registro de posibles riesgos.

7.3.2 Ejecución de la Investigación UX, análisis de datos y diseño.

El **PROVEEDOR** deberá realizar:

- Un diagnóstico respecto a la estructura actual y uso de los formularios recurrentes⁴, tomando en cuenta lo detallado en los numerales 6 y 7 del presente documento. Este diagnóstico deberá realizarse en base al flujo del proceso al que atiende estos formularios que será entregado según el cronograma de la Planificación del Servicio (ítem anterior), así como evaluar características de calidad del servicio, costo para los usuarios, tiempo de registro de la información solicitada para realizar el pago, y relevar la problemática respecto a usabilidad, accesibilidad (tomando en cuenta distintos sistemas operativos y dispositivos), interacción entre usuario y formulario. Asimismo, en el análisis deberá considerar la propuesta de un esquema de presentación y pago sugerido, que consiste en que cuando el

⁴ El **Proveedor** podrá considerar las siguientes técnicas o herramientas: Entrevistas, encuestas, workshops, shadowing, además, Atomic research, UX Research u otras que considere la firma consultora previa aceptación de SUNAT.

contribuyente acceda al formulario el sistema le muestre de manera automática información declarada previamente, para que él los valide, actualice o modifique de ser el caso, esto implica que siempre habrá un primer momento de ingreso de toda la información que se solicita.

- Aplicación y ejecución de las técnicas **UX** para el flujo y uso de los formularios recurrentes.

Considerando que cada tipo de formulario a evaluar está orientado a determinado sector de contribuyentes y el universo de presentaciones mensuales de estos formularios, **EL PROVEEDOR** deberá considerar en coordinación con SUNAT una muestra de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3⁵.

Los entregables de esta actividad debe contener como mínimo:

- Informe de investigación **UX**, relevando la problemática actual para cada formulario recurrente, incluyendo el resultado de la propuesta del modelo de declaración asistido en un entorno WEB y móvil (APP).

El informe debe contener como mínimo:

A. Resumen Ejecutivo

- Breve descripción del propósito de la investigación.
- Principales hallazgos y conclusiones.
- Recomendaciones clave.

B. Introducción

- Objetivos de la investigación UX.
- Preguntas de investigación.
- Alcance y limitaciones.

C. Metodología

- Métodos utilizados (entrevistas, pruebas de usabilidad, encuestas, análisis ¿heurístico, etc.).
- Perfiles de los participantes (usuarios).
- Contexto y herramientas empleadas en la investigación.

D. Hallazgos y Análisis

- Presentación de los resultados con evidencia (citas de usuarios, métricas, capturas de pantalla, etc.).
- Patrones y problemas detectados en la experiencia del usuario.
- Impacto de los hallazgos en los objetivos del producto o servicio.

E. Recomendaciones y Sigüientes Pasos

- Soluciones propuestas basadas en los hallazgos.
- Priorización de acciones según impacto y viabilidad.

⁵ Para este efecto, la SUNAT deberá proporcionar una relación de contribuyentes que sirva de referencia para la realización de las actividades de UX/UI, guardando la reserva tributaria correspondiente. Debe considerar los Principios de usabilidad web de Jakob Nielsen y el diseño UX. En la fase de testeo de los prototipos se debe considerar al menos un 50% de muestra distinta al utilizado en la fase de investigación.

- Pasos siguientes para validación e implementación.

F. Conclusiones

- Resumen de los hallazgos clave.
 - Reflexión sobre la importancia de la investigación para la optimización del producto.
- Recomendaciones que permitan solucionar los puntos de dolor de los usuarios involucrados en general, lo cual debe incluir:
 - ✓ Usabilidad: evaluar si los actuales formularios atienden el objetivo de cumplir las obligaciones de presentación y pago con efectividad, eficiencia y satisfacción.
 - ✓ Accesibilidad: evaluar qué tan fácil resulta para los usuarios utilizar los formularios y acceder a su contenido.
 - ✓ Interacción entre usuario y producto: Evaluar cómo el usuario percibe los actuales formularios desde lo funcional y lo emocional.
 - ✓ Utilización de soportes tecnológicos alternativos, evaluar porqué prefieren utilizar el canal presencial (Ventanilla de banco) y no las aplicaciones móviles que implementa la **SUNAT**.

7.3.3 Diseño, Ideación y elaboración de prototipos de baja fidelidad

El diseño debe contener esquemas de navegación y flujogramas de una forma conceptual donde se representen todas las estructuras posibles de los contenidos, en correspondencia a las necesidades de usuarios, propósitos del negocio y contexto de uso⁶.

EL PROVEEDOR deberá proponer mejoras al flujo de la declaración pago asistida, considerando la investigación y análisis de la UX a realizar, previa coordinación con la **SUNAT**.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Documento con prototipos para cada formulario recurrente de pantallas mejoradas de baja fidelidad (que incluye flujos de navegación hasta el pago), alineado a lo indicado en el producto del numeral previo evidenciando su sustento y deberá ser referido en la propuesta de prototipos.
- Se entregarán como mínimo dos prototipos para cada uno de los 03 formularios recurrentes indicados en el Glosario de Términos en su primera versión que incluyan los flujos completos solicitados en el numeral 7.2 y su simulación de navegación para el entorno WEB y adicionalmente dos prototipos para cada formulario recurrente y su simulación de navegación para la aplicación móvil (APP)⁷.

⁶ La firma consultora podrá considerar las siguientes técnicas o herramientas: Identificación de los Insight, Design Thinking, Lean Canvas, HMW, Shadowing, Figma, u otras que considere la firma consultora previa coordinación con la SUNAT. Se debe considerar como mínimo los Insights normativos y legales que consisten en el llenado de los campos obligatorios que no puede eliminarse o simplificarse como base imponible, periodo tributario y la identificación validada del inquilino.

⁷ Los prototipos para aplicación móvil se deben ser diseñadas para ser utilizadas en tablets o teléfonos móviles para Android y para iOS. El flujo debe incluir desde el ingreso a la plataforma (Web o Móvil) hasta la declaración y el pago

La **SUNAT** seleccionará para cada formulario recurrente, un prototipo tanto para la versión web y móvil, sobre el cual **EL PROVEEDOR** trabajará el diseño de alta fidelidad.

7.3.4 Diseño de Prototipos de alta fidelidad y Testeo

Sobre los prototipos seleccionados en el ítem anterior (web, móvil), **EL PROVEEDOR** diseñará los prototipos de alta fidelidad (versión final) incluyendo su simulación de navegabilidad y el flujo completo para cada formulario.

Este entregable incluye como mínimo las siguientes actividades:

- Diseño del prototipo interactivo para cada uno de los 03 formularios recurrentes, tanto para entorno Web y Móvil, que permita la simulación e interactividad del usuario, desde cada pantalla definida para cada una de las funcionalidades.
- Guía de diseño de interacción del flujo por cada formulario recurrente y entorno.
- Guías de estilos con detalles de tipografías, colores, espaciados botones y componentes, que faciliten la construcción de las interfases por parte de SUNAT.
- Realizar testeo de prototipos con el apoyo de los usuarios, publicando el prototipo interactivo considerando la diversidad de perfiles de los usuarios con el propósito de evaluar como responden a la propuesta. Debe incluir informe de resultados y recomendaciones.
- Entregar los archivos fuentes del prototipo de alta fidelidad y documentación técnica necesaria que permita la implementación de las interfaces por parte del área de sistemas de la SUNAT.

Asimismo, el PROVEEDOR podría utilizar la herramienta Figma o similar para el prototipado de esta etapa. El prototipado incluirá una simulación de navegabilidad y el flujo completo de los formularios recurrentes en las plataformas de la SUNAT, que permita importar el archivo para realizar modificaciones a futuro.

8. ENTREGABLES Y PLAZOS MÁXIMOS.

El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de **120 días** calendario, plazo que incluye las revisiones, aprobaciones y conformidades por parte del área competente de la **SUNAT**.

8.1. Plazos máximos

Los plazos máximos para cada entregable serán los siguientes:

Id	Entregable	Plazo máximo (días calendario)		Revisión de la SUNAT (*)	Levantamiento Observaciones	Conformidad SUNAT (*)	TOTAL DÍAS
E1	Plan de Trabajo del Proyecto de acuerdo con el numeral 7.3.1	Contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.	Hasta 8 días calendario	4	4	6	22
E2	Informe de investigación UX/UI, análisis de datos y diagnóstico de actuales Formularios, de acuerdo con el numeral 7.3.2.	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del entregable E1.	Hasta 16 días calendario	5	4	6	31
E3	Documento con prototipos de pantallas mejoradas de baja fidelidad, de acuerdo con lo detallado en el numeral 7.3.3	Contados a partir de la conformidad del entregable E2.	Hasta 16 días calendario	5	4	6	31
E4	Informe de investigación, análisis de datos y Prototipos de Alta Fidelidad y testeos (incluyendo maquetación), de acuerdo con el numeral 7.3.4.	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del E3.	Hasta 20 días calendario	5	4	7	36

El plazo de ejecución del contrato es de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, sin considerar las revisiones, emisión de conformidades ni levantamiento de observaciones.

El plazo de ejecución total del contrato es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

Una vez que el área usuaria emita su opinión favorable y la haga llegar a la **UEMSI**, la Coordinación Técnica de **UEMSI** deberá comunicar a **EL PROVEEDOR** la emisión de la conformidad a fin de que dé por iniciado el plazo del siguiente entregable.

Si la **SUNAT** encontrara observaciones, notificará a **EL PROVEEDOR** a través de la **UEMSI**, adjuntando

el respectivo detalle de las observaciones.

Si pese al plazo otorgado, la firma consultora no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar penalidades desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la entidad como producto de la revisión.

En el caso de entregables que manifiestamente no cumplan con las características y condiciones requeridas (entregables incompletos), se considerarán como no presentadas y no ejecutada la prestación; por lo que, empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente desde el vencimiento del plazo del entregable.

8.2. Conformidades y Forma de Pago

La Coordinación Técnica de la **UEMSI** otorgará la conformidad de los entregables presentados por **EL PROVEEDOR**, previa opinión favorable de las Unidades organizacionales (UUOO) indicadas en el cuadro siguiente:

Entregables	Forma de Pago (% del monto total contratado)	UUOO que brindará opinión favorable
E1: Plan de Gestión del Proyecto de acuerdo con el numeral 7.2.1	0%	División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda – INGP
E2: Informe de investigación UX/UI, análisis de datos y diagnóstico de actuales Formularios, de acuerdo con el numeral 7.2.2.	20%	División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda – INGP
E3: Documento con prototipos de pantallas mejoradas de baja fidelidad, de acuerdo con lo detallado en el numeral 7.2.3	30%	División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda – INGP
E4: Informe de investigación, análisis de datos y Prototipos de Alta Fidelidad (incluyendo maquetación), de acuerdo con el numeral 7.2.4.	50%	División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda – INGP

9 LUGAR DE TRABAJO

El servicio se realizará en las oficinas de **EL PROVEEDOR**. Las reuniones de coordinación con la **SUNAT** se realizarán semanalmente de manera presencial en las instalaciones de la **SUNAT** y/o de manera remota, dependiendo de las condiciones de salubridad y las normas vigentes emitidas por el Ejecutivo.

Cuando la **SUNAT** requiera de la presencia física de **EL PROVEEDOR** en las instalaciones de la entidad en fechas no previstas a las reuniones semanales, esta se solicitará mediante llamada telefónica o por correo electrónico con una anticipación no menor a dos (02) días calendario.

Las coordinaciones y comunicaciones entre **EL PROVEEDOR** y la **SUNAT** se realizarán en el horario de 8:30am a 4:30pm.

En caso **EL PROVEEDOR** requiera realizar alguna actividad fuera de dicho horario deberá solicitarlo de forma anticipada como mínimo dos (2) días calendario vía correo electrónico al jefe del Proyecto de **LA SUNAT** para su aprobación.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la mesa de partes virtual de la **SUNAT** (<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>), y/o en las instalaciones de la **SUNAT** (Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472 - Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la **UEMSI**.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. Perfil de EL PROVEEDOR

Experiencia general mínima, en al menos tres (03) proyectos en los últimos seis (06) años en proyectos de Tecnología de la Información, en entidades del sector público o privado por un monto de contrataciones mayor a S/ 450,000 acumulados en contratos culminados satisfactoriamente. Experiencia específica en al menos tres (03) proyectos en los últimos seis (06) años, relacionados a diseño basado en **UX/UI** de Interfaces web o Aplicaciones Web y/o Aplicaciones móviles.

10.2. Perfil del PERSONAL CLAVE que será provisto por EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá contar con un equipo de PERSONAL CLAVE mínimo de profesionales a dedicación exclusiva para la prestación del servicio, dependiendo del entregable que se esté desarrollando, según el siguiente detalle:

Rol	Formación Académica y certificaciones	Experiencia
Gestor de Proyecto	Grado mínimo de bachiller o su equivalente en el extranjero, en alguna	General:

	<p>de las siguientes especialidades: Marketing, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Informática, Ingeniería Industrial o carreras afines.</p> <p>-Contar con Certificación PMP vigente o PM4R o; diplomado en gestión de proyectos o dirección de proyectos, la capacitación con una duración mínima de 120 horas acumuladas.</p> <p>- Certificación o cursos en prácticas ágiles, como: Lean, Scrum, Kanban, Design Thinking. Los cursos con una duración mínima de 40 horas acumuladas o; Diplomado o Especialización en Metodologías Ágiles con una duración mínima de 80 horas acumuladas.</p> <p>-Curso de métricas ágiles o indicadores KPIs u OKRs o afines, con duración mínima de 10 horas acumuladas.</p> <p>-De preferencia curso de UX/UI, con una duración mínima de 16 horas acumuladas.</p>	<p>Mínimo 05 años en roles de gestión de proyectos de sistemas de información o rediseño de procesos en entidades del sector público o privado.</p> <p>Específica: Mínimo 03 años como gestor de proyectos o jefe de proyectos o afines, en proyectos de sistemas de información en entidades del sector público o privado.</p>
<p>Especialista UX/UI o Senior UX/UI o Design Leader UX/UI</p>	<p>- Grado mínimo de bachiller o su equivalente en el extranjero, en alguna de las siguientes especialidades: Marketing, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Informática, Ingeniería Industrial o carreras afines.</p> <p>- Certificación o cursos en prácticas ágiles, como: Lean o Scrum o Kanban o Design Thinking o afines; los cursos con una duración mínima de 40 horas acumuladas</p> <p>-Curso de UX/UI con duración mínima de 16 horas acumuladas.</p> <p>Deseable, Diplomado en Metodologías Ágiles, con una duración mínima de 120 horas acumuladas o no.</p>	<p>General: Mínimo 04 años participando en proyectos UX/UI o afines en entidades de sector público o privado.</p> <p>Específica: Mínimo 03 años como Especialista UX/UI o afines, en el desarrollo de aplicaciones web, equipos de trabajo usando prácticas ágiles y UX/UI.</p>

UX/UI Design	Grado mínimo de bachiller o su equivalente en el extranjero, en alguna de las siguientes especialidades: Diseño Gráfico, Ingeniería de Sistemas, Informática, Ingeniería Industrial o carreras afines.	<p>General: Mínimo 03 años participando en proyectos UX/UI o afines.</p> <p>Específica: Mínimo 02 años como Diseñador UX/UI o afines, utilizando prácticas ágiles y UX/UI. Mínimo 1 año en desarrollo de aplicaciones web o móviles.</p>
Especialista en UX/UI Research	Grado mínimo de bachiller o su equivalente en el extranjero, en alguna de las siguientes especialidades: Marketing, Comunicación Social, Diseño Gráfico, Ingeniería de sistemas, Psicología Social o carreras afines.	<p>General: Mínimo 03 años como Especialista en UXResearch o afines, realizando trabajo en investigación.</p> <p>Específica: Mínimo 1 año como Especialista en UXResearch, realizando trabajo en investigación en proyectos UX/UI o afines.</p>

10.3. Personal del equipo de trabajo (PERSONAL NO CLAVE)

EL PROVEEDOR deberá incorporar a su equipo de trabajo los recursos humanos que considere necesario para cumplir con el desarrollo óptimo del servicio, según la necesidad del proyecto. El PERSONAL NO CLAVE no será parte de la evaluación.

10.4. Mecanismos de control durante la ejecución contractual

Como parte de la organización del proyecto, se conformará un Comité de Seguimiento, y su conformación será la siguiente:

- Por **EL PROVEEDOR**:
 - Jefe de Proyecto.
 - Otros integrantes convocados según la temática a tratar.

- Por la **SUNAT**:
 - Jefe de Proyecto, será quien centralizará las coordinaciones entre la **SUNAT** y **EL PROVEEDOR**.
 - Miembros del equipo de trabajo de la entidad:
 - ✓ Representante(s) del proyecto
 - ✓ Representante de la **DNCRD**

El área usuaria remitirá a **UEMSI** en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes a la firma del contrato, la lista de integrantes con los nombres, apellidos, roles, correos y nombres de las personas que conformarán el equipo de trabajo de contrapartida. La Coordinación Técnica de la **UEMSI**, máximo al día siguiente hábil de recibida la lista de integrantes, comunicará a **EL PROVEEDOR** las personas asignadas por la **SUNAT** para conformar el equipo de trabajo del proyecto, con el objetivo de que sea incluido dentro del Plan de Gestión del servicio (numeral 7.3.1).

Las revisiones, control del servicio y coordinación de impedimentos, estará a cargo del equipo de trabajo designado según funciones que les corresponda. En conjunto con **EL PROVEEDOR** se realizarán revisiones periódicas que deberán estar plasmadas en el Plan de Gestión.

11. PENALIDADES

11.1 Entrega retrasada injustificada de las prestaciones

En caso de retraso injustificado de las prestaciones (entregables), se aplicará a **EL PROVEEDOR** una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar a partir del día siguiente calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable}}{0.25 \times \text{Plazo en días calendario del entregable}}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de **EL PROVEEDOR** de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

11.2 Penalidad por sustitución del personal clave profesional no autorizado por SUNAT.

Cualquier cambio del personal clave asignado al proyecto deberá ser comunicado a la **SUNAT**. De no cumplir con dicha condición, cada vez que la firma consultora cambie alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin previa autorización de **SUNAT**, se le aplicará una penalidad de USD 2,000, la cual será deducida en el periodo de pago en que se haya observado el incumplimiento, excepto en aquellos casos contemplados en el literal b) del numeral 12.5.

12. CLÁUSULAS ESPECIALES

12.1. Otras obligaciones del PROVEEDOR

- a) Todo personal del **PROVEEDOR** que labore en el proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de la **SUNAT**, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales. Estos compromisos firmados deberán ser enviados a la **SUNAT** a través de su mesa de partes virtual.
- b) El **PROVEEDOR** deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la **SUNAT** durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) El **PROVEEDOR** es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N.º 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la **SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) El **PROVEEDOR** será responsable sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de la **SUNAT** que le fuera encomendada.
- f) El **PROVEEDOR** deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la **SUNAT** y acorde con las políticas internas.
- g) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.

12.2. Fórmula de reajuste

La propuesta económica que presente el **PROVEEDOR** no estará sujeta a reajustes, por lo que deberá considerar en su propuesta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, como pudieran ser las modificaciones normativas.

12.3. Otras obligaciones de la SUNAT

La **SUNAT** entregará toda la información necesaria disponible que el **PROVEEDOR** requiera para cumplir satisfactoriamente el servicio, previa evaluación de la **SUNAT** considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

Facilitar un ambiente físico al personal del **PROVEEDOR** para realizar las coordinaciones o reuniones de información de avance, en caso la Administración lo requiera y cuando sea indispensable para el desarrollo del contrato.

Brindar los accesos tanto al personal del **PROVEEDOR** como a su equipamiento, cuantas veces sea requerido, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el presente contrato, previa notificación vía correo electrónico por parte del **PROVEEDOR**.

12.4. Confidencialidad

Se tratará la confidencialidad del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las políticas para las Selección y Contratación de Consultores financiado por el BID: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

- El **PROVEEDOR** se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la **SUNAT**, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- El **PROVEEDOR** deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el **PROVEEDOR**.
- El **PROVEEDOR** se obliga a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus empleados y terceros.
- Durante todo el servicio, y cada vez que el **PROVEEDOR** incorpore personal, debe cumplir con presentar una carta de confidencialidad firmada según modelo indicado en el anexo 03, ante La Coordinación Técnica de la **UEMSI**, la misma que será trasladada al área usuaria definida en el numeral 2.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el **PROVEEDOR** para fines publicitarios o de difusión, por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la **SUNAT**.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, programas informáticos y todos los demás que formen parte de oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la **SUNAT**. En tal sentido, queda claramente establecido que el

PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

- En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con lo señalado en los párrafos anteriores, la **SUNAT** a su sola discreción podrá resolver el contrato y además adoptar las acciones legales que corresponda.
- El **PROVEEDOR** se compromete a no usar el nombre de la **SUNAT** ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la **SUNAT**.
- Finalmente, queda establecido que el **PROVEEDOR** es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y solo se podrá modificar mediante autorización expresa de la **SUNAT**.
- Asimismo, el **PROVEEDOR** declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

12.5. Retiro del Personal Asignado al Servicio

- a) La **SUNAT** se reserva el derecho de solicitar al **PROVEEDOR** que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado por una alternativa, de acuerdo con los perfiles mínimos considerados por la **SUNAT**, a condición de que este derecho solo fuere ejercido cuando la **SUNAT** razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables.

Para ello:

- La **SUNAT** deberá solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente.
 - El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
 - El (la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la **SUNAT** en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el (la) reemplazado(a), en el momento del reemplazo.
- b) El **PROVEEDOR** se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones caso fortuito o de fuerza mayor:
- El **PROVEEDOR** comunicará la salida del personal con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento.
 - El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.

- El/La reemplazante deberá ser aprobado por el **PROVEEDOR** en un plazo de dos (2) a diez (10) días calendario y reunir similares habilidades, competencia y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.
- Estas consideraciones no eximen al **PROVEEDOR** de las penalidades establecidas.

12.6. Propiedad Intelectual

El **PROVEEDOR** deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la **SUNAT**, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la **SUNAT** como resultado de cualquier transgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, o el uso de los mismos por parte de la **SUNAT**.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la **SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la **SUNAT** notificará con prontitud al **PROVEEDOR**, y este podrá, a su propio costo y a nombre de la **SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el **PROVEEDOR** no cumpliera con la obligación de informar a la **SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la **SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La **SUNAT** se compromete a brindarle al **PROVEEDOR**, cuando este así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el **PROVEEDOR** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La **SUNAT** será reembolsada por el **PROVEEDOR** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

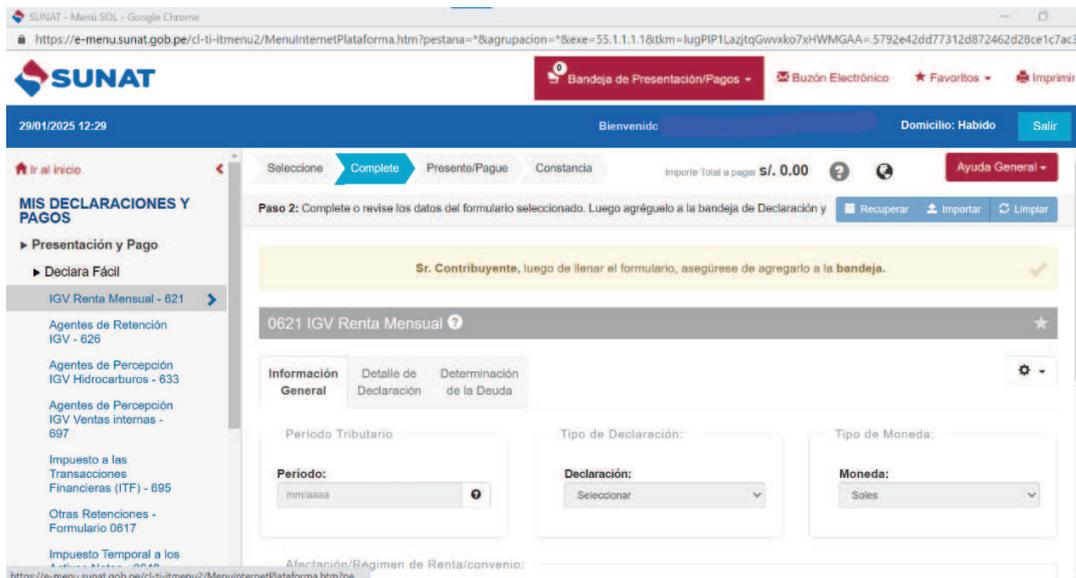
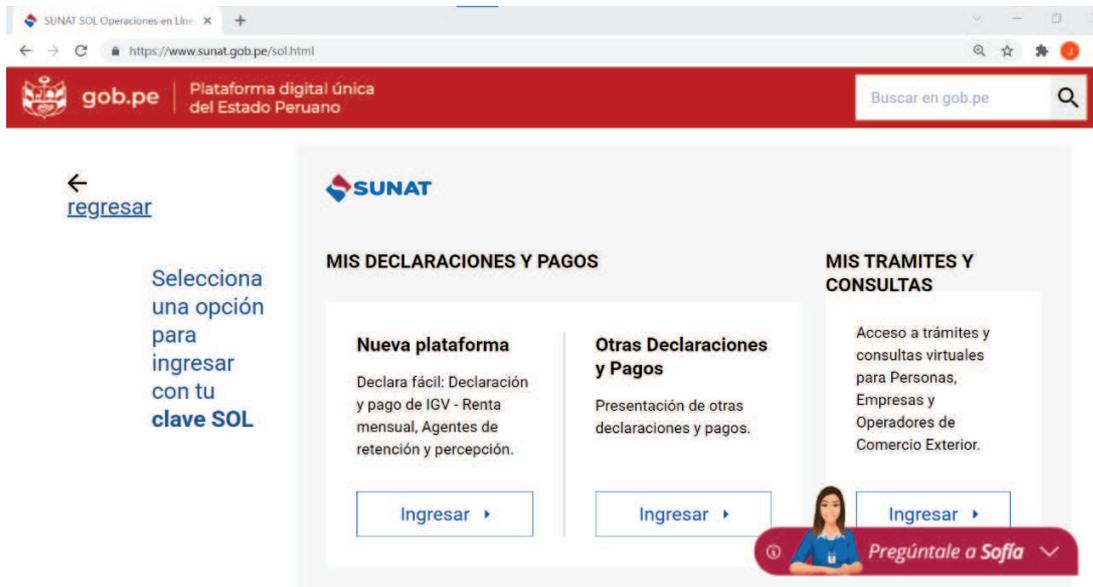
12.7 Responsabilidad por Vicios Ocultos

EL PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de hasta 12 meses contados desde el día siguiente de la entrega del último entregable del servicio.

Firma y sello del Aprobador

Anexo 1

Web SUNAT:



- Ir al inicio
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) - 695
- Otras Retenciones - Formulario 0617
- Impuesto Temporal a los Activos Netos - 0648
- Presentación PDT
- Pago y presentación de otras declaraciones
- Arrendamiento - 1683
- Nuevo RUS - 1611
- Trabajadores del Hogar - 1676
- Trabajadores Independientes - 616
- Pago de Detracciones
- Entrega de Importes

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constanca Importe Total a pagar: S/. 0.00 Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pa Recuperar Importar Limpiar

Formulario virtual N° 1683 – Impuesto a la Renta de primera categoría

Periodo:
007 mm/aaaa

Tipo de Documento de Identidad de Inquilino:
499 Seleccione tipo de documento

Numero de documento de identidad:
500 Ingrese nro de documento

Nombre o Razón Social:

- Ir al inicio
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) - 695
- Otras Retenciones - Formulario 0617
- Impuesto Temporal a los Activos Netos - 0648
- Presentación PDT
- Pago y presentación de otras declaraciones
- Arrendamiento - 1683
- Nuevo RUS - 1611
- Trabajadores del Hogar - 1676
- Trabajadores Independientes - 616
- Pago de Detracciones

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constanca Importe Total a pagar: S/. 0.00 Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pa Recuperar Importar Limpiar

Tipo de Declaración:
005 Original

Tipo de Bien:
061 Seleccione Tipo de bien

Monto de alquiler en moneda nacional:
503 Ingrese monto del alquiler

Tributo Resultante:
505 Monto calculado del tributo resultante

Interés moratorio:
506 Ingrese interés moratorio

APP PERSONAS



APP EMPRENDER



Anexo 2

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR: UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

GUÍA PARA ARRENDAMIENTO



EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL MONTO DEL ALQUILER, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR

TIPO DE BIEN Predio Mueble u otros

PERÍODO TRIBUTARIO Mes Año

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (En número, ver tabla N° 1 al dorso)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL .00

¿Es esta una declaración rectificatoria/ sustitutoria? (Marque con X según corresponda)
 SI NO

Información adicional, únicamente en caso de rectificatorias/sustitutorias:
 - NÚMERO DE ORDEN del formulario que va a rectificar o sustituir
 - IMPORTE A PAGAR (de ser el caso)

- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.
 - Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el periodo mensual de arrendamiento.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

¿CÓMO LLENAR LA GUÍA PARA PAGAR ARRENDAMIENTO?

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR: UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

GUÍA PARA ARRENDAMIENTO

EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL MONTO DEL ALQUILER, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR

TIPO DE BIEN Predio Mueble u otros

PERÍODO TRIBUTARIO Mes Año

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (En número, ver tabla N° 1 al dorso)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL .00

¿Es esta una declaración rectificatoria/ sustitutoria? (Marque con X según corresponda)
 SI NO

Información adicional, únicamente en caso de rectificatorias/sustitutorias:
 - NÚMERO DE ORDEN del formulario que va a rectificar o sustituir
 - IMPORTE A PAGAR (de ser el caso)

- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.
 - Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el periodo mensual de arrendamiento.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Consigne el número de RUC del arrendador o subarrendador.

Se rectifica o sustituye una declaración, consigne el número de operación del formulario original.

Consignar el importe a pagar SÓLO si se tratase de una declaración rectificatoria/sustitutoria.

Consigne el código correspondiente al documento de identidad del inquilino, según la Tabla.

Anote e número del documento de identidad del inquilino.

Consignar el monto del alquiler en moneda nacional.

Anote el mes y el año que corresponda a la declaración/pago.

NOTA: Señor arrendador se le recomienda firmar la constancia de pago antes de entregarla al inquilino.

TABLA N° 1
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6	RUC
1	Documento de identidad
4	Carné de Extranjería
7	Pasaporte
16	Cédula Diplomática
18	Doc.Trib.no.Dom.Sin.RUC

Central de Consultas: 0-801-12-100 (al costo de una llamada local)
 (01) 315-0730 (desde celulares)
www.sunat.gob.pe

Anexo 3

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR



GUÍA - TRABAJADORES DEL HOGAR

UTILICE ESTA GUÍA SOLO PARA DECLARACIONES PAGO QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO TRIBUTARIO ENERO 2009 EN ADELANTE

MARQUE LO QUE DESEA PAGAR:

- Solo EsSALUD
- EsSALUD y ONP
- EsSALUD, ONP y EsSALUD + VIDA
- EsSALUD y EsSALUD + VIDA

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO EN TODOS LOS CASOS

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL EMPLEADOR - CIE

PERÍODO TRIBUTARIO

Mes	Año
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>

TIPO DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR DEL HOGAR (EN NÚMERO ver tabla 1 al dorso)

NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR DEL HOGAR

NÚMERO DE DÍAS SUBSIDIADOS

MONTO DE REMUNERACIÓN (sin decimales)

¿Es esta una declaración rectificatoria / sustitutoria?

SI NO

IMPORTANTE:
A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, LOS ÚNICOS DATOS A RECTIFICAR SON EL NÚMERO DE DÍAS SUBSIDIADOS Y EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

CÓMO LLENAR LA GUÍA DE TRABAJADORES DEL HOGAR

MARQUE LO QUE DESEA PAGAR	Identifique los conceptos que desea declarar y/o pagar y marque X en el recuadro que corresponda. Recuerde que la afiliación a un régimen pensionario es obligatorio. El Trabajador del Hogar puede optar entre el Sistema Nacional de Pensiones o una AFP.
DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO	
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL EMPLEADOR - CIE	Consigne el Código de Inscripción del Empleador - CIE. Este código es otorgado al empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 191-2005/SUNAT.
PERÍODO TRIBUTARIO	Añote el mes y el año que corresponda la declaración pago. A través de la presente guía podrá realizar las declaraciones pago de los aportes que correspondan al período tributario enero 2009 en adelante. La declaración de los períodos anteriores deben realizarse a través del Formulario 1076.
¿ES DECLARACIÓN RECTIFICATORIA O SUSTITUTORIA?	Marque SI, en caso se trate de rectificatoria o sustitutoria. Caso contrario marque NO. Solo puede rectificarse los campos "Número de días subsidiados" y "Monto de la remuneración".
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TRABAJADOR DEL HOGAR	Consigne el código correspondiente al documento de identidad del Trabajador del Hogar, según la Tabla 1.
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TRABAJADOR DEL HOGAR	Añote el número del documento de identidad del Trabajador del Hogar. Deberá indicarse tal como fue declarado en el Registro de Trabajadores del Hogar.
NÚMERO DE DÍAS SUBSIDIADOS	Consigne el número de días subsidiados asumidos por el EsSalud en el periodo, ya sea por enfermedad o maternidad (Debe ser igual o menor al número de días calendario para el período tributario declarado).
MONTO DE REMUNERACIÓN	Consignar el monto de la remuneración por los días trabajados en el período.

Tabla N° 1
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TRABAJADOR DEL HOGAR

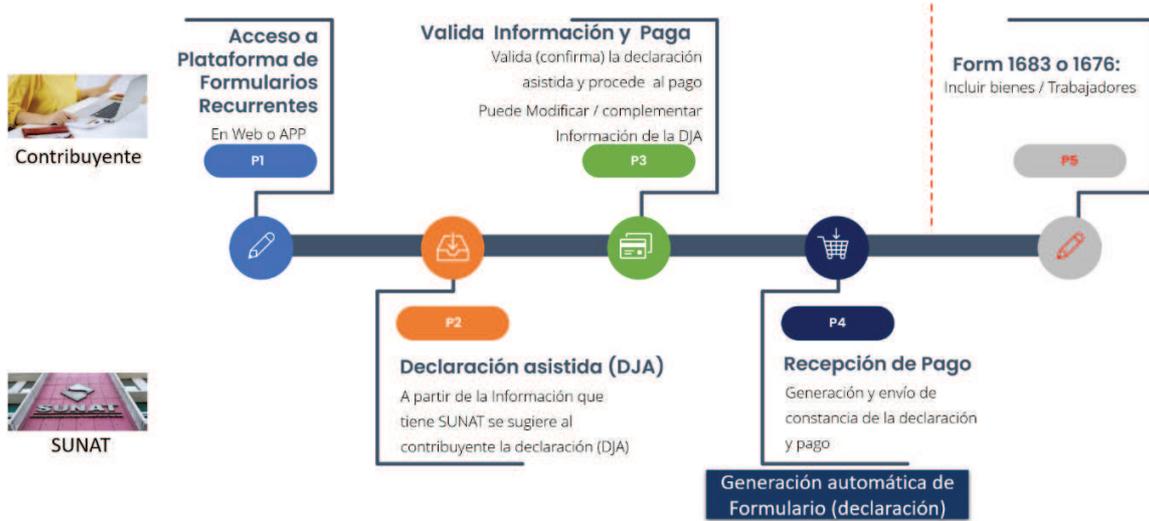
Código	Descripción
1	DNI
4	Carné de Extranjería
7	Pasaporte
11	Partida de Nacimiento

Utilizar este tipo de documento para trabajadores del hogar adolescentes que no cuenten con DNI.

Anexo 5

Nuevo Flujo Declaración Jurada Asistida (DJA)

Arrendamiento 1683 / Trabajadores del Hogar 1676 / NRUS 1611



Anexo X: Compromiso de Confidencialidad de no Divulgación de la Información

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Conste por el presente documento el Compromiso de Confidencialidad de No Divulgación de Información que suscribe el Sr., (Sra.), (Srta.) con **DNI N°**, en adelante “EL SUSCRITO”, en representación de la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ante el Contrato Nro.##-2025-SUNAT## “Servicio xxxx”.

I. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- a) El SUSCRITO se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de contratación o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- b) El SUSCRITO deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos en el marco del Contrato.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el SUSCRITO para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el SUSCRITO no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

II. CLAUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL / RESPONSABILIDAD

- a) EL SUSCRITO se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que se deriven son de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del suscrito respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) Cualquier divulgación y uso no autorizado de la Información Confidencial puede causar daños y perjuicios que pueden resultar de difícil cuantificación. Por ello, el/la suscrito(a) confirma que, de ser el caso, SUNAT tendrá derecho a reclamar ante los tribunales competentes y a obtener una indemnización por los daños y perjuicios que tal divulgación y uso no autorizado le hayan generado.
- c) El SUSCRITO deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.
- d) Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.
- e) Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al **PROVEEDOR**, y este podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- f) Si el SUSCRITO no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley o establecido en el contrato, contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al SUSCRITO, cuando ésta así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el SUSCRITO pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el SUSCRITO por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

III. DURACIÓN

El presente compromiso entrará en vigencia en el momento de su firma, pero extiende sus efectos a la Información Confidencial revelada con anterioridad.

IV. LEY APLICABLE

El presente documento se registrará e interpretará de acuerdo con lo dispuesto por las leyes peruanas, sometiéndose irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

Apellidos y nombres:

DNI: